



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

### Expediente de Contratación Menor

**Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras**  
**Valor estimado inferiores a 15.000,00 € suministros y servicios**  
**( no incluye I.V.A.)**

**Referencia:** E22-0038

**Contrato de:** “Asistencia Técnica para análisis de estudio económico y tarifas máximas a autorizar para una concesión –instalación náutica- en Dominio Público Portuario”

**Valor Estimado:** 14.324,14 sin IVA

**Presupuesto de Licitación:** 17.332,21 con IVA

**Anualidades:** 1. 2022 14.324,14

**CPV:** 71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica

#### Fecha:

<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• OBJETO: Elaboración de los documentos necesarios para el análisis de estudio económico y tarifas máximas a autorizar para una concesión en Dominio Público Portuario</li><li>• JUSTIFICACIÓN: La Autoridad Portuaria de Baleares tiene atribuidas competencias sobre ordenación de espacios marítimos y terrestres en el ámbito portuario, según el ordenamiento jurídico. En el uso de tales atribuciones, desarrolla diversos instrumentos de planificación, delimitación y ordenación, así como plantea y otorga concesiones y/o autorizaciones sobre zonas de su titularidad.</li></ul> <p>Para ello es necesario el establecimiento de los siguientes protocolos referentes a concesiones, entre otros (definidos en las prescripciones técnicas que forman parte de este expediente):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Análisis de la razonabilidad global*, desde el punto de vista financiero, de la evolución de ingresos (evolución de tarifas vs. volumen).</li><li>– Análisis de la razonabilidad de la evolución de costes* (fijos y variables) con desembolso.</li><li>– Análisis de costes sin desembolso (amortización).</li><li>– Análisis de la tasa impositiva asumida.</li><li>– Análisis de la razonabilidad de las inversiones</li></ul>
---	---



	<p>asumidas en el Plan de Negocio (incluyendo inversiones de mantenimiento en activos fijos e inversiones en capital circulante).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis del cálculo del flujo de caja para la compañía durante la vida de la concesión, comprobando que se ha calculado correctamente</li><li>- Revisión y pronóstico de las tasas de ocupación y actividad, y razonabilidad de las mejoras ofertadas.</li><li>- Comprobación de la razonabilidad en las estipulaciones económicas incluidas en el condicionado asociado a la prórroga del plazo de la concesión.</li></ul> <p>Para llevar a cabo estos trabajos, debido a la carga de trabajo y falta de disponibilidad de recursos propios del Departamento (y del resto de Departamentos implicados), en particular de medios humanos como los que se requieren, son precisos los servicios de Asistencia Técnica que serán objeto del contrato.</p>
<b>2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:</b>	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
<b>3. Justificación artículo 118 LCSP</b>	Motivada en el apartado 1 de este documento la necesidad del contrato, debido a la carga de trabajo actual del Departamento de Explotación Portuaria, y a la insuficiencia y por tanto falta de disponibilidad en estos momentos de personal propio especializado para llevar a cabo las labores objeto del citado expediente; entendiéndose necesaria su licitación y ejecución en un plazo lo más breve posible, presupuestados los trabajos a realizar, y cumpliéndose con los umbrales y resto de requisitos establecidos para ello en la Ley 9/2017, se propone la utilización del procedimiento de contratación menor, contemplado en su artículo 118, sin que se esté alterando el objeto de esta contratación con el fin de evitar la aplicación de los citados umbrales. Dando publicidad al mismo.
<b>4. Designación del Responsable del Contrato:</b>	Se designa a D. Armando Parada González., Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>5. Insuficiencia de medios</b>	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación y Justificación artículo 118 LCSP:  
**El Jefe de Departamento de Explotación Portuaria**

**Fdo.: Armando Parada González**





# Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Existencia de crédito

**U.O. Económico-Financiero**

**D.<sup>a</sup> Margarita Pomar Barceló**

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:

**Órgano de Contratación**

**D. Jorge Nasarre López**

